



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN Nro. R- 1864 -2025-UNSAAC

Cusco, 23 DIC 2025

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO:

VISTO, el Oficio Virtual Nro. 1108-2025-OCRI-UNSAAC, registrado con el Expediente Nro. 910211 cursado por la Oficina de Cooperación y Relaciones internacionales de la Institución, solicitando autorización y apoyo económico a favor de estudiante para participar en el Programa de Movilidad Académica presencial en la Universidad Nacional de Colombia, Semestre 2026-I, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente de Visto, la encargada de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Institución, hace de conocimiento que en el marco del Convenio Bilateral firmado entre la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco y la Unidad Nacional de Colombia, el Sr. JULIO CESAR USCAMAYTA APAZA, estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Geológica de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minas y Metalúrgica de la Institución, con Código de Matrícula Nro. 211930, ha sido aceptada para realizar Movilidad Académica presencial durante el Semestre 2026-I, en la Facultad de Minas – Sede Medellín, de la Universidad Nacional de Colombia, conforme se desprende de la Carta de aceptación Nro. N.1.007-04671-25 de la Dirección de Relaciones Exteriores, durante el semestre 2026-I por el periodo 2 de febrero al 30 de mayo de 2026;

Que, asimismo señala que la referida estudiante solicita subvención económica ascendente a la suma de S/ 10,000.00 soles por concepto de alimentación, alojamiento y movilidad local y la suma de S/ 3,000.00 para cubrir pasajes aéreos nacionales e internacionales, seguro médico internacional, para constituirse en la Ciudad de Colombia, indicando que no es becaria PRONABEC;

Que, por Resolución Nro. CU-667-2025-UNSAAC se aprueba el Reglamento para otorgamiento de Subvenciones Económicas para actividades académicas y de investigación formativa en la UNSAAC, que en el ítem 3, Intercambio Estudiantil a todo costo por semestre académico, sub ítem 3.2.2 Intercambio Estudiantil Internacional sin beca;

Que, por tal motivo solicita el otorgamiento de Subvención económica a favor del estudiante JULIO CESAR USCAMAYTA APAZA, ascendente a la suma de S/13,000.00 para cubrir alimentación, alojamiento, movilidad local y pasajes aéreos, nacionales e internacionales, seguro médico internacional, para constituirse en la ciudad de Colombia, habiendo cumplido con todos los requisitos exigidos para el otorgamiento de la subvención, según detalle: Subvención a todo costo en S/. (incluye alimentación, alojamiento y movilidad local) S/ 10,000.00 Pasajes aéreos nacionales e internacionales y seguro médico S/ 3,000.00 sujeto a rendición con el costo real del pasaje y seguro médico;

Que, obra en el expediente la Constancia de Matrícula, a través del cual la Unidad de Centro de Cómputo, señala que el estudiante JULIO CESAR USCAMAYTA APAZA de la Escuela Profesional de Ingeniería Geológica con Código de Matrícula Nro. 211930, se encuentra matriculado en el Semestre Académico 2025-II;

Que, conforme a lo señalado, el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, expide la Certificación de Crédito Presupuestario Nro. 0000004142-2025, precisando la existencia de crédito presupuestario para atender lo solicitado, según anexo que forma parte de la presente resolución;

Que, la Autoridad Universitaria en atención a dicha petición ha dispuesto la emisión de lo solicitado, por lo que corresponde emitir la resolución respectiva;

Estando a lo solicitado y de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 32185 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, y en uso a las atribuciones conferidas a este Rectorado por la Ley y Estatuto Universitarios;

RESUELVE:

PRIMERO.- AUTORIZAR, la participación del Sr. JULIO CESAR USCAMAYTA APAZA alumno de la Escuela Profesional de Ingeniería Geológica de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minas y Metalúrgica de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, con Código de Matrícula Nro 211930, en el Programa de Movilidad Académica Presencial en la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, Facultad de Minas, Sede Medellín, durante el primer periodo académico de 2026-I, comprendido entre el 02 de febrero y el 30 de mayo de 2026.

SEGUNDO.- DISPONER que la Dirección General de Administración de la Institución otorgue a favor del Sr. JULIO CESAR USCAMAYTA APAZA, Apoyo Económico en el importe de 13,000.00 (TRECE MIL CON 00/100 soles), a fin de solventar diferentes gastos con ocasión de su participación en el Programa Movilidad Académica Estudiantil, señalado precedentemente.

TERCERO.- EL EGRESO, se atenderá con cargo a las Certificaciones de Crédito Presupuestario Nro. 00000004142-2025, que en Anexo forma parte de la presente resolución.

CUARTO.- DEJAR ESTABLECIDA, la obligación del Sr. JULIO CESAR USCAMAYTA APAZA de presentar ante la Dirección General de Administración, Informe documentado de gastos en el término de 10 días de retorno a nuestra ciudad; asimismo Informe y certificado ante el Decanato de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minas y Metalúrgica, al Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Geológica y ante la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales (OCRI) sobre el cumplimiento de los estudios relacionados en el Programa de Movilidad Académica Estudiantil de la Universidad Nacional de Colombia.

QUINTO.- DISPONER, QUE LA UNIDAD DE RED DE COMUNICACIONES Y LA OFICINA DE COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL, procedan la publicación y difusión de la presente resolución en la página web de la Institución según corresponda.

La Dirección General de Administración y la Facultad de Ingeniería Geológica, Minas y Metalúrgica, adoptarán las acciones complementarias para su cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAAD DEL CUSCO

[Handwritten signature in blue ink]
DR. ELEAZAR CRUCINTA UGARTE
RECTOR



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

TR. V. RAC.- VRIN.- OCI.- OFICINA PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- U. PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- DIGA.- U. FINANZAS.- SUBUNIDAD TESORERÍA.- SUBUNIDAD INTEGRACIÓN CONTABLE.- U. ABASTECIMIENTO.- SUBUNIDAD MANTENIMIENTO Y SERVICIOS.- OFICINA DE COOPERACIÓN Y RELACIONES INTERNACIONALES.- FACULTAD DE INGENIERÍA GEOLÓGICA, MINAS Y METALÚRGICA.- ESCUELA PROFESIONAL DE ING. GEOLÓGICA.- EST. JULIO CESAR USCAMAYTA APAZA. - U. CENTRO DE SOSA.- U. CENTRO DE COMPUTO.- OFICINA DE COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL.- OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA.- UNIDAD DE RED DE COMUNICACIONES.- ARCHIVO CENTRAL.- ARCHIVO SG.- SG/ECU /MMVZ/MQL/EMM.

Lo que comunico a usted, para su conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente,

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAAD DEL CUSCO
Mylluska Villagarcía Zereceda
BOG. M. MYLUSKA VILLAGARCÍA ZERECEDA
SECRETARIA GENERAL (e)

CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO
NOTA N° 0000004142
 (EN SOLES)

SECTOR : 10 EDUCACION
 PLIEGO : 511 U.N. DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
 EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO [000089]

MES : DICIEMBRE

FECHA APROBACION : 15/12/2025

FECHA DE DOCUMENTO : 15/12/2025

ESTADO CERTIFICACION : APROBADO

TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM

N° DE DOCUMENTO 2472-2025-UPP

JUSTIFICACIÓN : EXP 910211 SUBVENCION ECONOMICA PARA EL SR JULIO CESAR USCAMAYTA APAZA DE LA EP DE ING GEOLOGICA PARA MOVILIDAD ACADEMICA EN LA UNAL COLOMBIA SEMESTRE 2026

DETALLE DEL GASTO

SECUENCIA PRG PROD/PRY ACT/IA/OBR FN. DIVF GRPF META FF RB CGTT G SG SGD ESFESPD	MONTO
0001 INICIAL	
0066 3000785 5005861 22 048 0109 FOMENTO DE LA INVESTIGACION FORMATIVA	13,000.00
0054 SUBVENCIONES ECONOMICAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADEMICAS Y DE INVESTIGACION FORMATIVA A FAVOR DE ESTUDIANTES DE	13,000.00
5 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	13,000.00
5 GASTOS CORRIENTES	13,000.00
2.5 OTROS GASTOS	13,000.00
2.5.3 SUBVENCIONES A PERSONAS NATURALES	13,000.00
2.5.3.1 SUBVENCIONES FINANCIERAS	13,000.00
2.5.3.1.1 SUBVENCIONES FINANCIERAS	13,000.00
2.5.3.1.1.1 A ESTUDIANTES	13,000.00
TOTAL	13,000.00
TOTAL CERTIFICACION	13,000.00
TOTAL NOTA	13,000.00

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
 OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Mg. Wladimir Raimar Paredo Pantoja
 JEFE DE OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Presupuesto y Planificación
 Sello Y Firma

Aprobado por Resolución R.
N° 1864-2025-UNSAAC